TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 11

2.1. Objeto 11

2.2. Clasificación UNSPSC 11

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 11

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 11

5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN 12

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 13

8. ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES 15

8.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 16

8.1.1. Capacidad jurídica 16

8.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta 16

8.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal 17

8.1.1.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio 17

8.1.1.4. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública 18

8.1.1.5. Personas jurídicas de origen extranjero 19

8.1.1.6. Apoderado, persona jurídica extranjera 21

8.1.1.7. Documentos expedidos en el exterior 22

8.1.1.8. Ofertas conjuntas. Proponentes plurales 22

8.1.1.9. Poder 24

8.1.1.10. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales 24

8.1.1.11. Certificación responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República 25

8.1.1.12. Antecedentes disciplinarios 26
8.1.1.13. Verificación antecedentes judiciales del oferente 26
8.1.1.14. Medidas correctivas 27
8.1.1.15. Diligenciamiento del formulario "Compromiso anticorrupción" 27
8.1.1.16. Registro Único Tributario (RUT) 27
8.1.1.17. Cédula de ciudadanía y extranjería 28
8.1.1.18. Origen lícito de recursos 28
8.1.1.19. Certificación bancaria 28
8.1.1.20. Declaración de ausencia de multas y sanciones 28
8.1.1.21. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades 28
8.1.1.22. Certificación de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 29
8.1.1.23. Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (REDAM) 30
8.1.1.24. Antecedentes certificado delitos sexuales 30
8.1.1.25. Situación militar resuelta 30
8.2. Requisitos habilitantes técnicos 31
8.2.1. Acreditación de experiencia 31
8.2.2. Criterio Diferencial 32
8.2.3. Cumplimiento de las condiciones técnicas 33
9. PROPUESTA ECONÓMICA ***33***
10. TIPO DE CONTRATO ***33***
11. FORMA DE PAGO ***33***
12. LUGAR DE EJECUCIÓN ***35***
13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN ***35***
14. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ***35***
14.1. Matriz de riesgos 36
15. ANÁLISIS DEL SECTOR ***38***
15.1. Contexto 39

15.2. Análisis del Mercado **41**
15.3. Análisis de la Oferta **42**
15.3.1. ¿Quién Vende? 42
15.4. Análisis de la Demanda **43**
15.4.1. ¿Cómo se ha adquirido antes? 43
15.4.1.1. Fuente Interna – Consulta en contratos históricos de APC Colombia 44
15.4.1.2. Fuente Externa – Consulta de precios con Potenciales Proveedores 48
15.4.1.3 Comparativa de Precios entre Fuente Interna y Fuente Externa 50
16. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO ***51***
17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ***51***
17.1. Obligaciones Generales **51**
17.2. Obligaciones Específicas del Contratista **53**
18. CONTROL DE CAMBIOS ***56***

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 30 Ley 2069 de 2020. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° Decreto 1860 de 2021 y artículo 5° del Decreto 142 de 2023, que modifico el 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015).

OBJETO: SERVICIO DE CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA.

Fecha de diligenciamiento: 12 de marzo de 2026.
Responsable: Willy Alexander Vijalba Caballero
Correo electrónico del responsable: willyvijalba@apccolombia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

APC Colombia, en aras de garantizar el alcance de los objetivos que definen el marco institucional, considera necesario establecer como eje principal, la aplicación de las TICs, debido a que es un elemento fundamental para el logro de la innovación en la

gestión y de la generación de capacidades que permiten el uso eficiente y efectivo de los recursos y la generación de valor público. Por consiguiente, se cuenta con un Data Center dotado de una infraestructura tecnológica donde se alojan los servidores que permiten el funcionamiento de los servicios tecnológicos de la Entidad. Dichos servidores cuentan con un sistema de respaldo y recuperación de la información, a través de la herramienta Veeam Backup; la cual permite realizar respaldo de la información de forma periódica, previniendo la perdida de datos de la configuración de los diferentes aplicativos; las bases de datos; los archivos generados por los colaboradores y la información contenida de los servidores y plataforma virtual.

Actualmente la Agencia está certificada en la Norma ISO 27001: 2022, por lo cual, se hace necesario generar acciones para cumplir y dar continuidad a las actividades ya establecidas referente a los siguientes controles de dicha norma:

- ✓ 5.14 Transferencia de la Información: *"Las reglas, procedimientos o acuerdos de transferencia de información deben estar vigentes para todos los tipos de instalaciones de transferencias dentro de la organización y entre la organización y otras partes"*.
- ✓ 8.13 Copia de Seguridad de la Información: *"Las copias de seguridad de la información, el software y los sistemas se deben mantener y probar periódicamente de conformidad con la política específica sobre copias de seguridad sobre temas específicos"*.

Por consiguiente, toda la información generada en APC-Colombia, es almacenada en cintas o medios magnéticos, con el propósito de salvaguardarla ante la materialización de un riesgo de pérdida de esta y poder realizar una recuperación oportuna ante un desastre. Por lo tanto, estos medios son catalogados como un activo crítico, por su

funcionalidad y deben ser protegidos y almacenados adecuadamente y por fuera de las instalaciones de la Agencia, con el fin de prevenir riesgos inherentes a este recurso, tales como:

- Daño de los medios de respaldo por un desastre que afecte a la infraestructura de tecnológica, tales como: incendios, inundaciones o terremotos.
- Almacenamiento inadecuado de los medios en las instalaciones de APC Colombia.
- Robo de los medios de respaldo de su sitio de almacenamiento en APC Colombia.
- Daño de los medios de respaldo por condiciones ambientales inadecuadas.

Por lo tanto, para mitigar o prevenir los riesgos previamente mencionados, resulta fundamental implementar un esquema apropiado de transporte, custodia y almacenamiento de la información que genera APC Colombia en una instalación externa a las oficinas de la Agencia. Esto garantizará la recuperación de la información ante posibles incidentes o desastres que afecten la infraestructura tecnológica de la Entidad, tanto en su hardware como en los servicios tecnológicos asociados.

En este sentido, el Grupo de Tecnología de la Información de APC Colombia, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para el Dominio de Gestión de Servicios de TI, denominada *MGGTI.G.ST - Gestión de Servicios de TI 2023*, expedida por el MinTIC, y en particular a su lineamiento *MGGTI.LI.ST.11 Respaldo y Recuperación de los Servicios Tecnológicos*, considera necesario contratar el servicio de custodia, almacenamiento y transporte de los medios magnéticos que respaldan la información de la entidad, los cuales presentan las siguientes características:

1. Cintas LT04		
Capacidad	700 GB a 2000 GB	
Peso y dimensiones	Peso	280 gr
	Longitud de cinta:	820 metros aprox.
	Ancho de cinta:	10,5 cm aprox.
	Grosor de la cinta:	2,5 cm aprox.
Condición ambiental:	Temperatura de almacenamiento entre 16 y 32 ºC.	

2. Cintas LTO Ultrium 9		
Capacidad:	18 TB Native / 45 TB Compressed	
Peso y dimensiones	Peso:	280 g
	Longitud de cinta:	1.035 metros aprox.
	Ancho de cinta:	11,33 cm aprox.
	Grosor de la cinta:	2,1 cm aprox.
Condición ambiental:	Temperatura de almacenamiento entre 16°C y 25 ºC.	

En cumplimiento de los objetivos misionales y el desarrollo tecnológico implementado por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, resulta fundamental asegurar la protección de la información almacenada en medios magnéticos. Esta garantía permite mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos contenidos en los respaldos generados en sus instalaciones. En consecuencia, se vuelve indispensable contar con un servicio confiable para la custodia, almacenamiento y transporte de las cintas de respaldo, a fin de mitigar riesgos asociados a la pérdida o exposición indebida de la información.

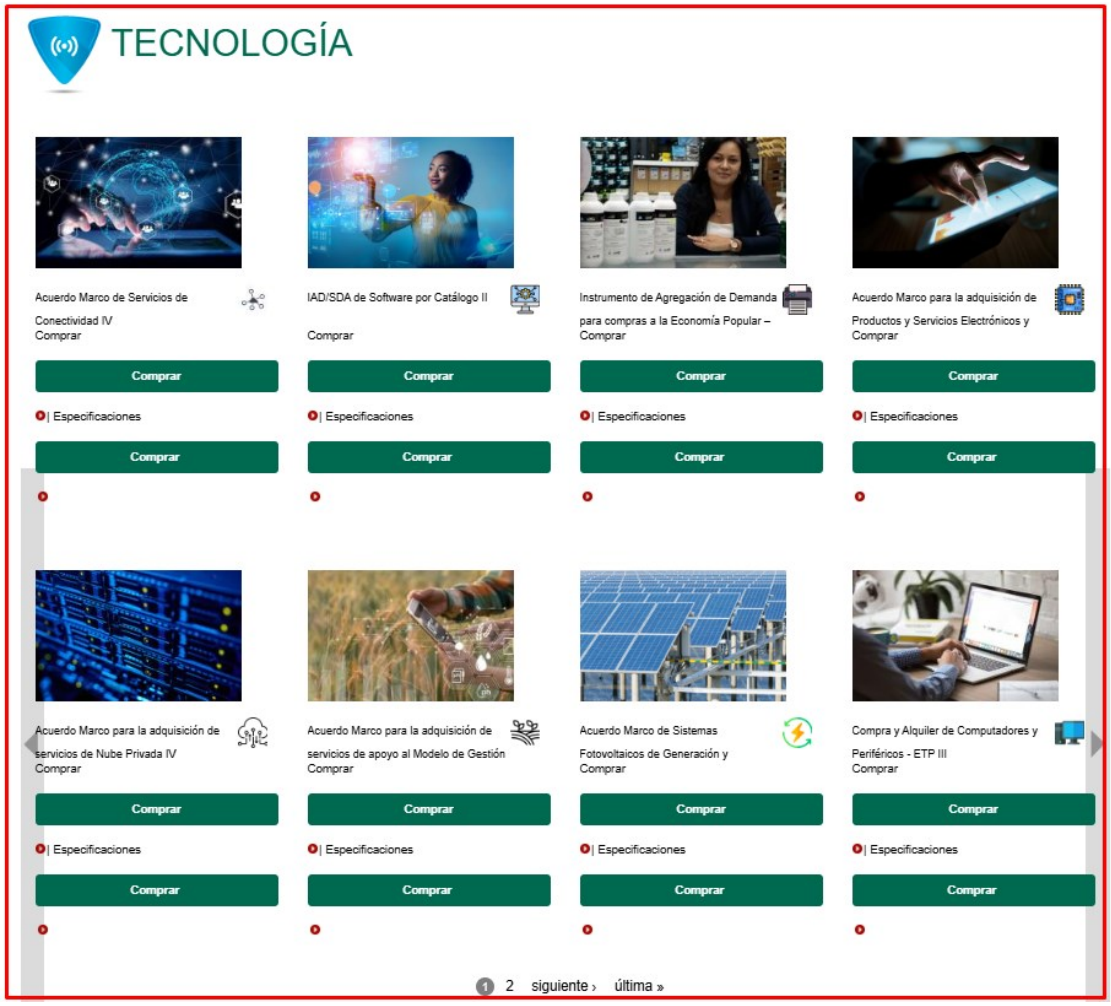
En este contexto, APC Colombia, comprometida con la salvaguarda de sus activos de

información, ha realizado las siguientes contrataciones para garantizar su adecuado transporte, custodia y almacenamiento:

- ✓ Contrato No. 087 de 2020, con el objeto: "Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA".
- ✓ Contrato No. 030 de 2021, con el objeto: "Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA".
- ✓ Contrato No. 055 de 2022, con objeto: *"Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA"*.
- ✓ Contrato No. 070 de 2023, con objeto: *"Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA"*.
- ✓ Contrato No. 82 de 2024, con objeto: *"Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA"*.
- ✓ Contrato No. 82 de 2025, con objeto: "Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA".

Cabe señalar que, verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que el servicio que se pretende adquirir no se encuentra en ninguno de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, como se evidencia en los siguientes pantallazos tomados directamente del Portal Web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-

virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa





Finalmente, la necesidad que se busca satisfacer mediante esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisición de la Entidad para el año 2026 (PAA 2026), según ha sido certificado por el responsable del presente estudio previo.
Este Plan se encuentra cargado en la Plataforma SECOP II y se puede acceder mediante el siguientes link:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.

2.2. Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78131800	[78] Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	[13] Almacenamiento	[18] Almacenamiento y Almacenamiento Especializado	
81112006	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[11] Servicios Informáticos	[20] Servicios de Datos	[06] Servicios de Almacenamiento de Datos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo con las características de contratación para este proceso, las condiciones técnicas del objeto contractual se encuentran definidas en el Anexo No. 2 - “Alcance y Condiciones Técnicas”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La APC Colombia realizó un estudio de mercado (**15. ANALISIS DE MERCADO**) tomando como referencia los datos resultantes de las fuentes internas y externas.

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y con base en ellas se estableció la Media Geométrica que sirvió para determinar el presupuesto oficial para adelantar el proceso, el cual alcanzó un valor de de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320.000,00 COP)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Nota: El estudio de mercado hace parte integral de la presente contratación y se encuentra detallado en el numeral **15. ANÁLISIS DEL SECTOR** de estos estudios previos.

5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta, aprobación de la póliza y la expedición del registro presupuestal, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor por contratar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de la APC Colombia, relacionado a continuación:

NO. CDP	FECHA CDP	NO. RUBRO	NOMBRE DEaL RUBRO	VALOR CON IVA
6526	18/03/2026	02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$2.320.000,00

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5° del Decreto 142 de 2023, que modifico el 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

Literal 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para

presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…) PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Capítulo 2, Sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto."

Artículo 5° del Decreto 142 de 2023 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. así:

(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto. (…)

Teniendo en cuenta que para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, el diez por ciento (10%), de la mínima cuantía asciende hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)** y que el valor estimado para la presente contratación es de, hasta **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320.000,00 COP),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, razón por la cual el proceso se adelantará a través de la modalidad mencionada.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el “Anexo 3. Oferta económica”, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

8. ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES

8.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

8.1.1. Capacidad jurídica

Si el proponente es persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá contar con la capacidad jurídica de cumplir con las obligaciones objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales deben ser mayores de edad, sin interdicción judicial declarada, y no deben estar incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la ley.

Para las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, de igual forma que su representante legal esté plenamente facultado para comprometer a la persona jurídica y cuente con la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales, además, que la misma no se encuentre incursa en las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual forma, dependiendo de las actividades reguladas por la ley, deberá contar con las autorizaciones de la autoridad competente.

8.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el “Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta” del proceso y será suscrita en firma, por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión

temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en firma.

8.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal

8.1.1.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el

caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastará con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio.

8.1.1.4. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y

requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

8.1.1.5. Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.
- Acreditar que su duración tendrá un término no inferior de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

8.1.1.6. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

8.1.1.7. Documentos expedidos en el exterior

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 8.1, y 8.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, de fecha 15 de julio de 2022 o aquella vigente al momento de la presentación de la oferta.

8.1.1.8. Ofertas conjuntas. Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, término que será contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la

presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión

Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Si el proponente o los integrantes de la forma asociativa, al cierre el proceso, carecen de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social, la propuesta no será habilitada

8.1.1.9. Poder

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, con presentación personal en notaria y reconocimiento de firma, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

8.1.1.10. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales

Los proponentes personas jurídicas o naturales deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la

sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, con la presentación de la carta de oferta.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

8.1.1.11. Certificación responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la APC Colombia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un

consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Antedecentes fiscales. Contraloria General de la Republica.

8.1.1.12. Antecedentes disciplinarios

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades la APC Colombia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Antecedentes disciplinarios. Procuraduria General de la Nación .

8.1.1.13. Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la APC Colombia con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Policía Nacional.

8.1.1.14. Medidas correctivas

Para el momento del cierre del proceso, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta. Esta consulta se debe realizar a través de la sede electrónica de la Entidad, en el siguiente enlace: Registro Nacional de Medidas Correctivas. Policia Nacional de Colombia .

8.1.1.15. Diligenciamiento del formulario "Compromiso anticorrupción"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.1.16. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

8.1.1.17. Cédula de ciudadanía y extranjería

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente; lo mismo para el representante legal de la persona jurídica.

8.1.1.18. Origen lícito de recursos

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

8.1.1.19. Certificación bancaria

El proponente debe anexar certificación bancaria en la que se vea reflejado, el Número de Identificación Tributaria (NIT) del proponente, el número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del presente proceso de contratación.

8.1.1.20. Declaración de ausencia de multas y sanciones

El oferente deberá certificar en documento bajo la gravedad de juramento si ha sido objeto de sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos tres (3) años. Para lo cual en caso afirmativo deberá indicar tipo, valor entidad que la impone y estado de la misma.

8.1.1.21. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que

se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, “Anexo 8. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades”.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica u oferente persona natural registra antecedentes judiciales consistes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

8.1.1.22. Certificación de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El Proponente deberá allegar con su propuesta certificación vigente expedida por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) en la que conste que se encuentra al día con el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, dentro de los términos establecidos en dicha norma. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito.

Por lo anterior, el oferente ya sea personal natural o jurídica debe estar al día con el cumplimiento de lo normado en el Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019 y Circular 093 de 2023.

8.1.1.23. Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (REDAM)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.", el representante legal del oferente deberá aportar el certificado REDAM donde conste que no se encuentra en el siguiente enlace: Registro de Deudores Alimentarios Morosos .

8.1.1.24. Antecedentes certificado delitos sexuales

El oferente deberá allegar con su oferta el certificado de antecedentes de delitos sexuales en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

8.1.1.25. Situación militar resuelta

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de

reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: Ejercito Nacional de Colombia, Consulta tu situación militar, Sigue este paso a paso.

8.2. Requisitos habilitantes técnicos

8.2.1. Acreditación de experiencia

- **Experiencia mínima:** El proponente deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación. Dicho(s) contrato(s) deberá(n) haber sido suscrito(s)y/o ejecutado(s), terminados y/o liquidados.

El valor de dicho(s) contrato(s), o la sumatoria deberá igualar o exceder el cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente contratación.

La(s) certificación(es) deberá(n) contener la siguiente información como mínimo:

- Nombre e identificación de la Entidad contratante.
- Nombre de la Persona/Entidad a la cual certifican.
- Número de documento de identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato y/o fecha de terminación.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio (cumplir lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes).
- Firma de quien expide la certificación.

En el caso de las facturas comerciales allegadas, deberán estar ajustadas a los requerimientos legales (Código de Comercio -621,774- y Estatuto tributario -617-).

La APC Colombia se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, cada uno se tendrá por separado.

8.2.2. Criterio Diferencial

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021, en especial el artículo 2.2.1.2.4.2.18 como reza: *"Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.(…)"* y de acuerdo con el resultado del análisis del sector, se tienen en cuentan los siguientes criterios diferenciales:

Oferente clasificado con tamaño empresarial MIPYME: deberá acreditar experiencia mínima en la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación. Dicho(s) contrato(s) deberá(n) haber sido suscrito(s)y/o ejecutado(s), terminados y/o liquidados y su valor o la sumatoria deberá igualar o exceder el ochenta por ciento (80%) del presupuesto estimado para la presente contratación. Asimismo, esta(s) certificación(es) deberá(n) contener la información mínima descrita en el numeral *8.2.1. Acreditación de experiencia* de estos Estudios Previos.

Oferente clasificado con tamaño empresarial diferente a MIPYME: deberá cumplir como mínimo, con todo lo descrito en el numeral *8.2.1. Acreditación de experiencia* de estos Estudios Previos.

8.2.3. Cumplimiento de las condiciones técnicas

El oferente deberá adjuntar con su propuesta, el anexo técnico No. 2 “Alcance y Condiciones Técnicas”, firmado por el representante legal o el facultado para ello, donde conste que cumple y que se compromete con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente, deberá diligenciar el *“Anexo 3. Propuesta Económica”*.

10. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrarse corresponde a Prestación de Servicios.

11. FORMA DE PAGO

APC Colombia cancelará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, y el documento de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por la Agencia.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la(s) factura(s), la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las constancias de pago al día del régimen de seguridad social.
La forma en que el contratista acredite estar al día con los pagos de Seguridad Social y Parafiscales referenciados es, remitiendo al supervisor del contrato por parte de APC Colombia, el Certificado expedido por el Revisor Fiscal o la(s) respectiva(s) Planilla(s) de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

NOTAS. Se aclara que:

- ✓ Una vez el contratista haya prestado los servicios de un mes determinado, tendrá hasta diez (10) días calendarios para radicar la respectiva factura con todos los requisitos establecidos en la Forma de Pago.
- ✓ Una vez el contratista radique la factura que cumpla con todos los requisitos establecidos en la Forma de Pago, APC Colombia tendrá hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios para pagar la respectiva factura.
- ✓ El pago al que se compromete APC Colombia estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).
- ✓ Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
- ✓ Antes de realizar el pago, el contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes, incluidos la factura y la constancia de pago actualizado al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. Este procedimiento deberá contar con la revisión y autorización previa del Supervisor del Contrato designado por APC Colombia. De no cumplir con este requisito, no será posible tramitar la cuenta de cobro asociada.
- ✓ Los contratistas y proveedores de servicios o productos que deban emitir factura electrónica, es decir, aquellos cuyo RUT indique la responsabilidad '52' o el código correspondiente, deben considerar la siguiente información:

  i) Al momento de crear el cliente (para este caso sería APC Colombia) en el software contable que genera la factura electrónica, en el campo de “email” o “correo electrónico”, si o si, escribir: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

  ii) Al momento de generar la factura electrónica y dependiendo del software contable utilizado para la elaboración de esta, en el campo “Observaciones” o “Concepto de” o “Descripción del servicio”, se debe tener presente el siguiente formato:

  #$02-09-00;Contrato No. XXX de 2024;
  emailsupervisor@apccolombia.gov.co#$

iii) Tener presente el siguiente código: PCI 02-09-00 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.
iv) La forma de pago de la factura electrónica debe ser CRÉDITO, a mínimo 30 días calendario para que APC Colombia realice el respectivo pago.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, ubicada en la Carrera 10 No 97A -13, Piso 6, Torre A del Edificio Bogotá Trade Center en la ciudad de Bogotá DC.

13. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.

14. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para los procesos de Mínima Cuantía el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
De acuerdo con lo anterior y considerando la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá constituir a favor de la APC Colombia, las siguientes garantías:

RIESGOS AMPARADOS	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso con cubrimiento hasta la liquidación del contrato.

RIESGOS AMPARADOS	VALOR	VIGENCIA
contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
CALIDAD DE SERVICIO Cubre perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes y/o servicios prestados por el contratista.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Cubre perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

14.1. Matriz de riesgos

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece que para los estudios previos no solo debe hacerse la identificación de riesgos, sino que también debe establecerse la forma de mitigarlos. En tal sentido la APC Colombia determina la mitigación de los riesgos así:

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 1)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Retraso en la ejecución contractual	2	4	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la prestación del servicio de transporte de los medios magnéticos.	Incumplimiento en la especificación técnica establecida para el objeto contractual	3	4	7

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 1)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento inadecuado en el almacenamiento y custodia de los medios magnéticos.	Incumplimiento en las actividades propias de la Entidad. Deterioro en la prestación de los servicios al usuario.	3	4	7

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 2)

No.	Categoría del Riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles
1	Alto	Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento).	Contratista	Supervisar durante la ejecución de las obligaciones contractuales
2	Alto	Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento y calidad del servicio).	Contratista	Verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos
3	Alto	Transferencia de Riesgo. (Garantía Cumplimiento y calidad del servicio).	Contratista	Monitorear y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
				Hacer efectivos los procedimientos

TABLA MATRIZ DE RIESGOS (PARTE 3)										
No.	Impacto después de Tratamiento				¿Afecta el Equilibrio Económico Contractual?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha Estimada Inicio tratamiento	Fecha Estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	2	3	5	Medio	NO	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se solicite el servicio.
3	3	2	5	Medio	NO	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Fuente: Información tomada de Colombia Compra Eficiente, Matriz de Riesgos. Enlace: Matriz de Riesgos. Colombia Compra Eficiente

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, la Agencia procede a efectuar el Análisis del Sector:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, subsección 6 – Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades

Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para reconocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.
Por otra parte, se aplica lo estipulado por el manual de Colombia Compra eficiente *"Guía para la elaboración de estudios del sector"* para los procesos de Contratación Directa y Mínima cuantía, señala *"el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados en el proceso de contratación."*

15.1. Contexto

APC Colombia, desde la vigencia 2020 inició el proceso de custodia y almacenamiento externo de medios magnéticos (backups de la información), lo que es necesario para cumplir y dar continuidad a las actividades ya establecidas relacionadas con los controles de la norma ISO 27001: 2022, como son: i) 5.14 Respaldo de la Información: *"Las reglas, procedimientos o acuerdos de transferencia de información deben estar vigentes para todos los tipos de instalaciones de transferencias dentro de la organización y entre la organización y otras partes"*; y ii) 8.13 Copia de Seguridad de la Información: *"Las copias de seguridad de la información, el software y los sistemas se deben mantener y probar periódicamente de conformidad con la política específica sobre copias de seguridad sobre temas específicos"*. Esto permite realizar buenas prácticas para asegurar la información y poder reaccionar ante la pérdida o secuestro de datos de la Agencia.

De otra parte, el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la Información de APC Colombia, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para el Dominio de Gestión de Servicios de TI, denominada *MGGTI.G.ST - Gestión de Servicios de TI 2023*,

expedida por el MinTIC, y en particular a su lineamiento *MGGTI.LI.ST.11 Respaldo y Recuperación de los Servicios Tecnológicos*, considera necesario contratar el servicio de custodia, almacenamiento y transporte de los medios magnéticos que respaldan la información de la entidad.

En este contexto, APC Colombia, comprometida con la salvaguarda de sus activos de información, ha realizado las siguientes contrataciones para garantizar su adecuado transporte, custodia y almacenamiento:

- ✓ Contrato No. 087 de 2020, con el objeto: "Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA".
- ✓ Contrato No. 030 de 2021, con el objeto: "Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA".
- ✓ Contrato No. 055 de 2022, con objeto: *"Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA"*.
- ✓ Contrato No. 070 de 2023, con objeto: *"Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA"*.
- ✓ Contrato No. 82 de 2024, con objeto: *"Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA"*.
- ✓ Ciontrato No. 82 de 2025, con objeto: *"Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación*

Internacional de Colombia, APC COLOMBIA".

15.2. Análisis del Mercado

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, la Agencia procede a efectuar el Análisis del Sector:

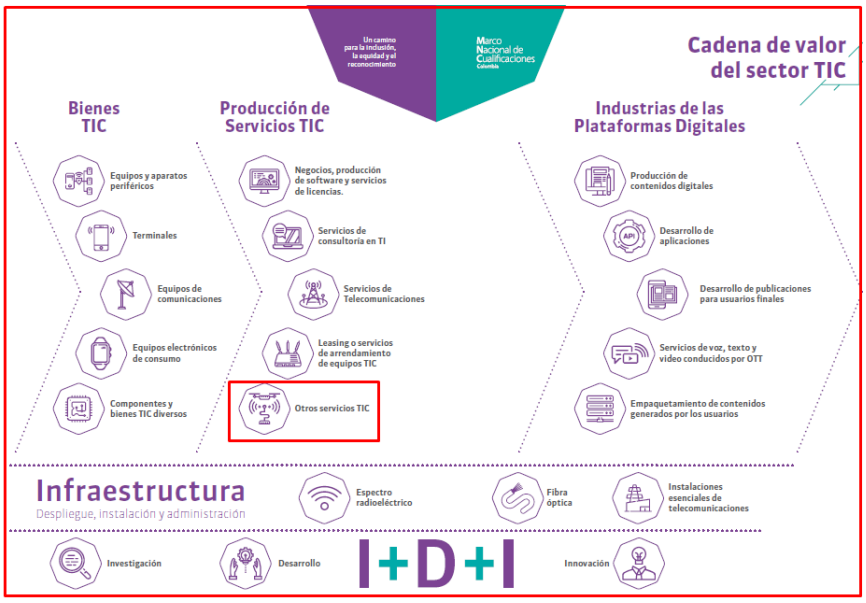
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, subsección 6 – Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para reconocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Por otra parte, se aplica lo estipulado por el manual de Colombia Compra eficiente "*Guía para la elaboración de estudios del sector*" para los procesos de Contratación Directa y Mínima cuantía, señala "*el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados en el proceso de contratación*."

Cadena de valor del Sector TIC

Con base en lo anterior, se llevó a cabo este análisis de mercado enfocado en identificar y definir la cadena de valor del sector TIC. En este sentido, se determinó que el servicio que se pretende contratar está inmerso en las actividades que forman parte de *"Producción de Servicios TIC"*, de acuerdo con lo estipulado en el boletín "*Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) – Sector TIC*", publicado por el Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con lo anterior, el servicio relacionado con el presente estudio estaría enfocado en *"Otros Servicios TIC"*, que se conecta con la verificación de la cadena de valor de TIC, como se videncia en la siguiente gráfica:



Fuente: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362829_recurso.pdf

15.3. Análisis de la Oferta

15.3.1. ¿Quién Vende?

El sector de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en Colombia ha mostrado un desempeño positivo en los últimos años. Las estadísticas del sector reflejan tendencias de crecimiento impulsadas por la innovación y el desarrollo tecnológico, factores que no solo impactan al mercado colombiano, sino también al contexto global. La creciente adopción de tecnologías orientadas a la optimización de procesos y la mejora en el uso eficiente de los recursos ha ganado una amplia aceptación entre las organizaciones públicas y privadas del país.

Este escenario se alinea con la necesidad constante de las entidades estatales colombianas de optimizar el manejo seguro y eficiente de sus medios magnéticos. Esta evolución tecnológica ha generado soluciones que permiten una mayor seguridad, trazabilidad y eficacia en la custodia, transporte y almacenamiento de esyos dispositivos que guardan la información sensible de las Entidades Gubernamentales.
Conforme a lo anterior, en el mercado nacional se han identificado varias personas jurídicas que ofrecen el objeto del presente proceso de contratación. Por ejemplo:

RAZÓN SOCIAL
ATS Gestión Documental
G4S Secure Solutions
Grupo Tecnológico
Grupo TIEDOT SAS
GRUPODISTRI Logística Integral
Iron Mountain
Nueva Transportadora Siglo XXI SAS
Tandem SAS

15.4. Análisis de la Demanda

15.4.1. ¿Cómo se ha adquirido antes?

Para este análisis, se ha decidido consultar exclusivamente los contratos de los últimos cuatro (4) años de diversas fuentes de precios, tanto internas como externas. Esta elección se fundamenta en su capacidad para reflejar con mayor precisión las condiciones actuales del mercado, considerando factores económicos, tecnológicos y normativos que han evolucionado en el servicio de custodia, transporte y almacenamiento de medios magnéticos. Los precios más recientes permiten proyectar una oferta mejor ajustada a las necesidades y realidades del servicio de que se busca contratar por medio de estos Estudios Previos.

En este contexto, se consultó al área de contratación de APC Colombia (Fuente Interna) para identificar antecedentes históricos de adquisiciones del servicio de custodia, transporte y

almacenamiento de medios magnéticos. Adicionalmente, se llevó a cabo un análisis de precios mediante consultas dirigidas a potenciales proveedores especializados en este tipo de servicios, lo que corresponde a la Fuente Externa.

A continuación, se describen los resultados de las consultas referenciadas.

15.4.1.1. Fuente Interna – Consulta en contratos históricos de APC Colombia

Durante el proceso de análisis, se consultaron las vigencias más recientes de contratación interna de APC Colombia, con el propósito de identificar referentes históricos de adquisición de servicios relacionados con la custodia, transporte y almacenamiento de medios magnéticos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

PROCESO CONTRACTUAL	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO TOTAL (COP)	VALOR DEL CONTRATO MENSUAL (COP)	CANTIDAD DE CINTAS MAXIMAS	VALOR DE CUSTODIA POR CINTA MENSUAL (COP)	* VALOR DE CUSTODIA POR CINTA (COP) VALOR PRESENTE
Contrato No. 055 de 2022	Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA	**$ 979.874,00**	**$ 81.656**	80	**$ 1.021**	**$ 1.395**
Contrato No. 070 de 2023	Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA	**$ 840.000,00**	**$ 70.000**	80	**$ 875**	**$ 1.057**
Contrato No. 82 de 2024	Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA	**$ 1.125.000,00**	**$ 93.750**	80	**$ 1.172**	**$ 1.296**
Contrato No. 82 de 2025	Servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos y otros dispositivos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA	**$ 1.094.800,00**	**$ 91.233**	80	**$ 1.140**	**$ 1.199**

Nota: * La actualización del valor mes para la vigencia 2026 se realizó con el supuesto macroeconómico de la inflación domestica acumulada a noviembre de 2026.

Los valores mencionados se describen a continuación:

Valor Presente 2022 (13.1)	Valor Presente 2023 (9.3)	Valor Presente 2024 (5.2)	Valor Presente 2025 (5.1)	Valor Presente 2026 (3)

Con base en la información anterior, se evidencia que APC-Colombia ha adelantado en las últimas vigencias procesos contractuales orientados a la contratación de servicios de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos, los cuales presentan características técnicas y operativas similares a las contempladas en los presentes Estudios Previos.

Con base en las Buenas Prácticas establecidas por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los valores históricos asociados a los contratos celebrados por APC-Colombia para la prestación del servicio de custodia, almacenamiento y transporte de medios magnéticos, con el fin de identificar si alguno de los valores unitarios de referencia pudiera generar distorsiones estadísticas o reflejar comportamientos atípicos que afectaran el análisis de mercado.

Para tal efecto, se tomó como referencia el valor unitario de custodia por cinta actualizado a valor presente, obtenido a partir de los contratos suscritos en las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

Cálculo de indicadores estadísticos de referencia

Etapa	**Descripción / Operación**
1. Datos base (valores de custodia por cinta actualizados)	$1.395 • $1.057 • $1.296 • $1.199

2. Cálculo del promedio (media aritmética)	($1.395 + $1.057 + $1.296 + $1.199) / 4 = $1.236,75
3. Diferencias respecto al promedio	2022: $1.395 – $1.236,75 = $158,25 2023: $1.057 – $1.236,75 = –$179,75 2024: $1.296 – $1.236,75 = $59,25 2025: $1.199 – $1.236,75 = –$37,75
4. Cuadrado de las diferencias (Δ²)	(158,25)² = 25.043,06 (–179,75)² = 32.310,06 (59,25)² = 3.510,56 (–37,75)² = 1.425,06
Resultado (suma de Δ²)	62.288,75
5. Varianza	62.288,75 ÷ 4 = 15.572,19
6. Desviación estándar (√Varianza)	√15.572,19 ≈ $124,79

Rango de precios esperados (promedio ± 1 desviación estándar)

- **Límite inferior:**
  $1.236,75 − $124,79 ≈ **$1.111,96**
- **Límite superior:**
  $1.236,75 + $124,79 ≈ **$1.361,54**

Análisis técnico

Al comparar cada uno de los valores unitarios históricos con el rango estadístico obtenido, se observa el siguiente comportamiento:

PROCESO CONTRACTUAL	VALOR DE CUSTODIA POR CINTA (VALOR PRESENTE)	EVALUACIÓN RESPECTO AL RANGO (LI–LS)	RESULTADO
Contrato 055 de 2022	$1.395	Ligeramente superior al límite superior	Valor cercano al rango esperado del mercado
Contrato 070 de 2023	$1.057	Inferior al límite inferior	Valor menor frente al promedio histórico

Contrato 082 de 2024	$1.296	Dentro del rango esperado	Valor representativo del mercado
Contrato 082 de 2025	$1.199	Dentro del rango esperado	Valor representativo del mercado

De acuerdo con lo anterior:

- De acuerdo con lo anterior:
- Las variaciones observadas entre los valores históricos no reflejan comportamientos atípicos, sino fluctuaciones propias de las condiciones económicas, actualizaciones de precios y condiciones contractuales de cada vigencia.
- Los valores analizados se concentran principalmente dentro o muy cercanos al rango estadístico esperado, lo cual evidencia consistencia en el comportamiento del mercado para este servicio.

  Debido al análisis realizado se toman todos los valores de referencia para el el siguiente calculo:

  - ✓ **Promedio:** $1.236,75
  - ✓ **Cantidad de Cintas Maximas del presente proceso:** 200
  - ✓ **Valor aproximado para la custodia de 200 cintas por meses**: $ 247.350
  - ✓ **Valor aproximado por ocho (8) meses:** $1.978.800

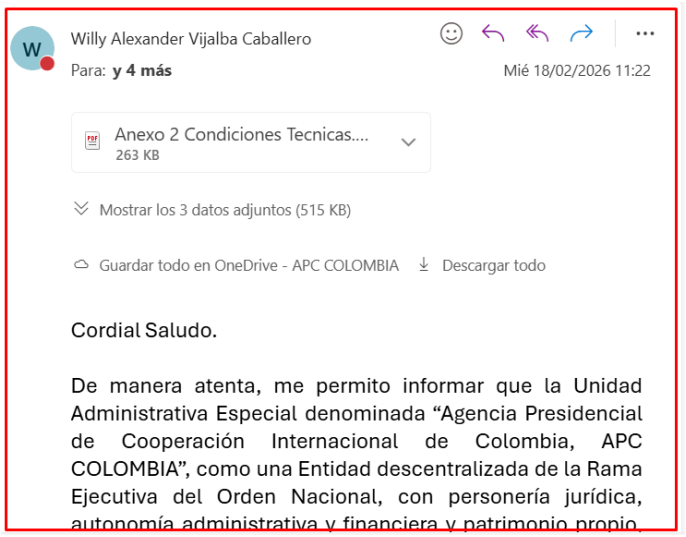
En relación con el cálculo realizado, el valor resultante se tomará como referencia para la determinación del monto a asignar al presente proceso.

15.4.1.2. Fuente Externa – Consulta de precios con Potenciales Proveedores

Desde el Proceso de Gestión de TI de APC Colombia, se consultó a los siguientes potenciales proveedores especializados, solicitándoles cotizaciones para el servicio de custodia, almavenamiento y transporte de medios magnéticos.

ID	RAZÓN SOCIAL
1	ATS Gestión Documental
2	G4S Secure Solutions
3	Grupo Tecnológico
4	Grupo TIEDOT SAS
5	GRUPODISTRI Logística Integral
6	Iron Mountain
7	Nueva Transportadora Siglo XXI SAS
8	Tandem SAS

Correo remitido de solicitud:


Willy Alexander Vijalba Caballero
Para: **y 4 más**
Mié 18/02/2026 11:22

Anexo 2 Condiciones Tecnicas....
263 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (515 KB)

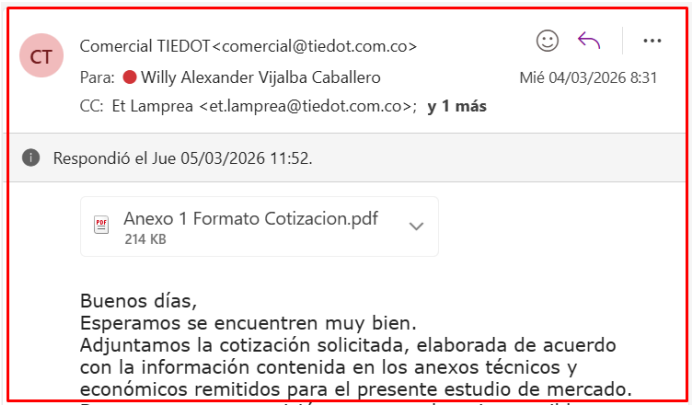
Guardar todo en OneDrive - APC COLOMBIA Descargar todo

Cordial Saludo.

De manera atenta, me permito informar que la Unidad Administrativa Especial denominada "Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC COLOMBIA", como una Entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio,

Correo recibido de los proveedores:

<u>Cotización 1:</u> Grupo TIEDOT SAS



CT Comercial TIEDOT<comercial@tiedot.com.co>
Para: Willy Alexander Vijalba Caballero — Mié 04/03/2026 8:31
CC: Et Lamprea <et.lamprea@tiedot.com.co>; **y 1 más**

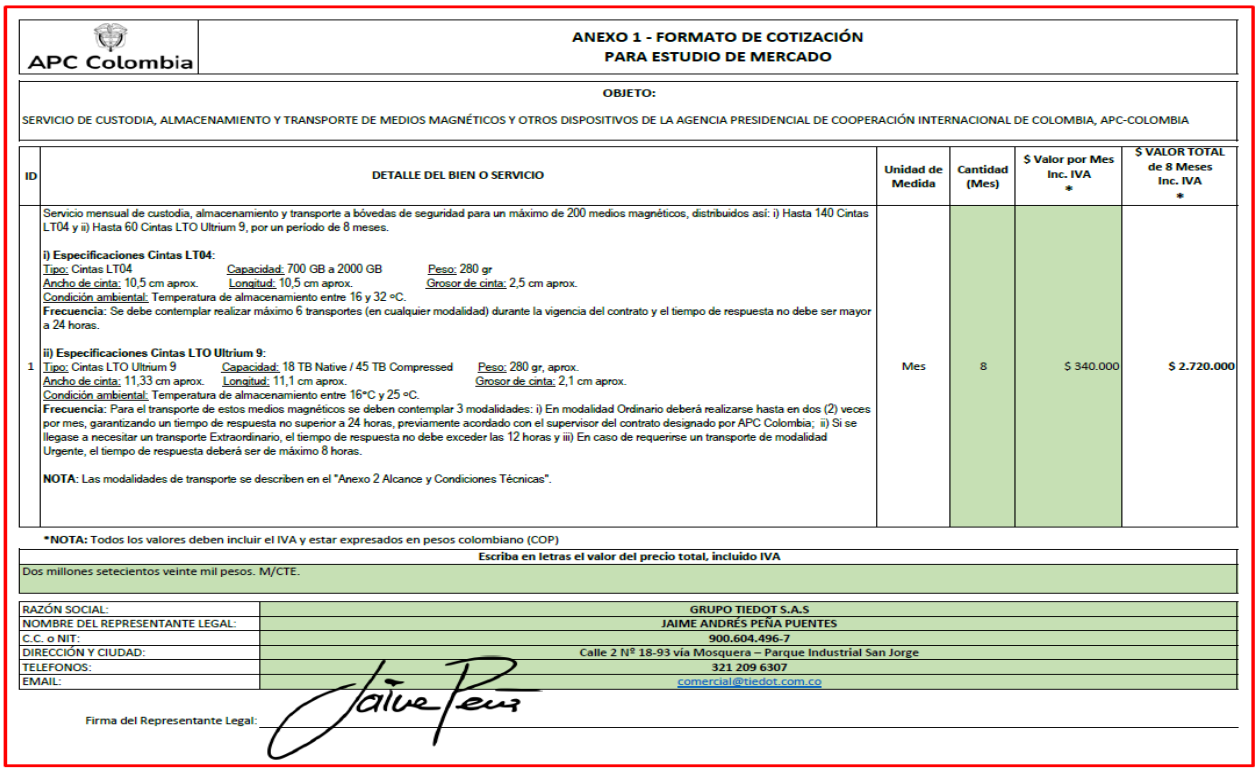
Respondió el Jue 05/03/2026 11:52.

Anexo 1 Formato Cotizacion.pdf
214 KB

Buenos días,
Esperamos se encuentren muy bien.
Adjuntamos la cotización solicitada, elaborada de acuerdo con la información contenida en los anexos técnicos y económicos remitidos para el presente estudio de mercado.

Resumen de Cotizaciones

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones recibidas.



APC Colombia

ANEXO 1 - FORMATO DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO:

SERVICIO DE CUSTODIA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA

ID	DETALLE DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad (Mes)	$ Valor por Mes Inc. IVA *	$ VALOR TOTAL de 8 Meses Inc. IVA *
1	Servicio mensual de custodia, almacenamiento y transporte a bóvedas de seguridad para un máximo de 200 medios magnéticos, distribuidos así: i) Hasta 140 Cintas LT04 y ii) Hasta 60 Cintas LTO Ultrium 9, por un periodo de 8 meses. **i) Especificaciones Cintas LT04**: Tipo: Cintas LT04 Capacidad: 700 GB a 2000 GB Peso: 280 gr Ancho de cinta: 10,5 cm aprox. Longitud: 10,5 cm aprox. Grosor de cinta: 2,5 cm aprox. Condición ambiental: Temperatura de almacenamiento entre 16 y 32 °C. **Frecuencia**: Se debe contemplar realizar máximo 6 transportes (en cualquier modalidad) durante la vigencia del contrato y el tiempo de respuesta no debe ser mayor a 24 horas. **ii) Especificaciones Cintas LTO Ultrium 9**: Tipo: Cintas LTO Ultrium 9 Capacidad: 18 TB Native / 45 TB Compressed Peso: 280 gr, aprox. Ancho de cinta: 11,33 cm aprox. Longitud: 11,1 cm aprox. Grosor de cinta: 2,1 cm aprox. Condición ambiental: Temperatura de almacenamiento entre 16°C y 25 °C. **Frecuencia**: Para el transporte de estos medios magnéticos se deben contemplar 3 modalidades: i) En modalidad Ordinario deberá realizarse hasta en dos (2) veces por mes, garantizando un tiempo de respuesta no superior a 24 horas, previamente acordado con el supervisor del contrato designado por APC Colombia; ii) Si se llegase a necesitar un transporte Extraordinario, el tiempo de respuesta no debe exceder las 12 horas y iii) En caso de requerirse un transporte de modalidad Urgente, el tiempo de respuesta deberá ser de máximo 8 horas. **NOTA**: Las modalidades de transporte se describen en el "Anexo 2 Alcance y Condiciones Técnicas".	Mes	8	$ 340.000	**$ 2.720.000**

***NOTA:** Todos los valores deben incluir el IVA y estar expresados en pesos colombiano (COP)

Escriba en letras el valor del precio total, incluido IVA
Dos millones setecientos veinte mil pesos. M/CTE.

RAZÓN SOCIAL:	GRUPO TIEDOT S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME ANDRÉS PEÑA PUENTES
C.C. o NIT:	900.604.496-7
DIRECCIÓN Y CIUDAD:	Calle 2 Nº 18-93 vía Mosquera – Parque Industrial San Jorge
TELEFONOS:	321 209 6307
EMAIL:	comercial@tiedot.com.co

Firma del Representante Legal:

NOMBRE DEL POTENCIAL PROVEEDOR		PRECIO TOTAL (Inc. IVA)	OBSERVACIONES
1	Grupo TIEDOT SAS	$ 2.720.000,00 COP	Precio Comparable. Se tiene en cuenta para calcular la Media Geométrica.

Se tomará como referencia de la cotización recibida para la determinación del monto a asignar al presente proceso.

15.4.1.3 Comparativa de Precios entre Fuente Interna y Fuente Externa

Se realiza la comparativa de precios entre las diferentes fuentes de información para la contratación de custodia de cintas, así:

PRECIO FUENTE INTERNA CONTRATOS APC COLOMBIA	PRECIO FUENTE EXTERNA - COTIZACIONES (MEDIA GEOMÉTRICA)
$1.978.800,00	**$2.720.000,00**
CONCEPTO FAVORABLE PARA EL PRECIO DE FUENTE EXTERNA	
A partir de la comparativa de los precios de las fuentes de consultas para el presente proceso, se pudo determinar que, al beneficio resultante del ejercicio, se recomienda tomar como valor presupuestal el resultado de la **Media Geométrica de las Cotizaciones** equivalente a **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320.000,00_COP),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Lo anterior se fundamenta en los siguientes aspectos: i) Las cotizaciones recopiladas en el estudio de mercado se realizaron bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas que las necesidades actuales de APC Colombia, garantizando su pertinencia. ii) Las cotizaciones de la Fuente Externa reflejan el comportamiento actual del mercado, con el propósito de establecer valores objetivos y equitativos para las partes. Esto busca fomentar un escenario que incentive la pluralidad de oferentes, considerando además la modalidad de contratación definida para este proceso.	

16. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Superado el proceso de análisis de precios entre las distintas fuentes de precios (interna y externas) identificadas en el Estudio de Mercado, el presupuesto estimado para el contrato es hasta la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.320.000,00_COP)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con Lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
- Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Mantener permanentemente actualizados los sistemas informáticos, así como los archivos físicos que recojan la información vinculada con los procesos que apoye en desarrollo de sus actividades.
- Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a la APC Colombia.
- Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
- Cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos

determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.

- Durante el último mes de ejecución contractual, realizar informe final y entrega de información como requisito para el último pago.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
- El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos que en materia de seguridad de la información imparta la APC Colombia.
- Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la APC Colombia.
- Cumplir con los requisitos legales relacionadas con la seguridad de la información (incluidos temas tecnología de la información).
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- El contratista deberá coordinar y solicitar aprobación del supervisor del contrato, así como los lineamientos de la Agencia, frente a cualquier actividad que implique: A) Acceso a los activos de información contenidos en i) sistemas de información, ii) Infraestructura tecnológica, iii) bases de datos y cualquier componente que contenga información institucional. B) cualquier cambio en la información de sus sistemas de información y/o bases de datos, configuraciones y/o firmware que aplique.

17.2. Obligaciones Específicas del Contratista

a) Transporte, Almacenamiento y Custodia mensual de medios magnéticos de APC-Colombia en bóveda(s) de seguridad, hasta treinta (140) cintas LT04 y cincuenta (60) cintas LTO Ultrium 9.

b) Garantizar que la(s) bóveda(s) de seguridad donde se custodian los medios magnéticos de APC Colombia, cumplan con los requisitos establecidos en el **Acuerdo 01 de 2024 – Acuerdo Único de la Función Archivística** expedido por Archivo General de la Nación, específicamente en su **Art. 3.1.2. Instalaciones para servicios de depósito, custodia y administración integral de documentos de archivo, Parágrafo 1.** *"Los edificios y áreas de custodia documental y administración integral deben tener en cuenta las condiciones de infraestructura, dotación y mantenimiento que se deben aplicar con el fin de garantizar las condiciones ambientales adecuadas, la seguridad, la prevención de emergencias, mitigación del riesgo y la distribución de áreas y mobiliarios óptimos para la conservación documental y la integridad de la información, en concordancia con las características de los archivos, soportes y medios de almacenamiento"*.

Ejemplo de algunas condiciones que debe(n) tener la(s) bóveda(s) de seguridad:

i) Sistema de control de humedad y temperatura requerida.

ii) Sistema de respaldo de energía que permita mantener las condiciones ambientales en caso de fallas en la red eléctrica comercial.

iii) Elementos de seguridad, como son: Puertas Blindadas, Sistema contra Incendios, Acceso Restringido, que permitan proteger los medios en custodia de factores que puedan causar la pérdida o el deterioro de los elementos o el contenido.

c) El contratista debe garantizar la confidencialidad de la información que contenga los medios magnéticos entregados por APC Colombia para su custodia.

d) El contratista debe contar con un control de inventarios que facilite la trazabilidad de los medios magnéticos recibidos, el cual debe poder llevar a través de una herramienta que, como mínimo, provea: i) Manejo de código de barras para la identificación de los medios magnéticos, que permita la identificación única, inequívoca e individual de cada tipo de estos dispositivos en custodia y ii) Generación de reportes que contengan como mínimo: identificación del medio, fecha de envío, fecha de recuperación y descripción.

e) Garantizar el servicio de transporte y recolección de los medios magnéticos durante siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, a lo largo de la ejecución del contrato.

Cabe señalar que existen tres (3) modalidades de transporte para los medios magnéticos: Ordinario, Extraordinario y Urgente. Las características de cada modalidad están descritas en el *'Anexo Técnico 2: Alcance y Condiciones Técnicas',* el cual hace parte integral de este contrato.

f) Certificar que los vehículos utilizados para el transporte de los medios magnéticos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de este tipo de dispositivos, garantizando así la protección y minimización de posibles daños a las cintas de backup.

g) El contratista deberá disponer de los contenedores adecuados al momento de trasportar los medios magnéticos.

h) El contratista deberá certificar que asumirá la responsabilidad ante terceros por los daños que puedan surgir durante el transporte de los medios magnéticos.

i) Con anticipación deberá informar al supervisor del contrato designado por APC Colombia, sobre el personal y vehículo autorizados a la recolección y transporte de los medios magnéticos de la Agencia.

j) Diligenciar y entregar al supervisor del contrato designado por APC Colombia, informe mensual de los servicios prestados.

k) El contratista debe suministrar la dirección exacta de las instalaciones en las cuales efectúa el servicio de almacenamiento y custodia de los medios magnéticos. Esto con el fin de que el supervisor del contrato designado por APC Colombia, cuando a bien lo requiera, realice la visita técnica al respectivo lugar, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas exigidas para este tipo de bóveda de seguridad.

l) El contratista deberá coordinar y solicitar aprobación del supervisor del contrato, así como los lineamientos de la Agencia, frente a cualquier actividad que implique: A) Acceso a los activos de información contenidos en i) sistemas de información, ii) Infraestructura tecnológica, iii) bases de datos y cualquier componente que contenga información institucional. B) cualquier cambio en la información de sus sistemas de información y/o bases de datos, configuraciones y/o firmware que aplique.

m) El contratista deberá devolver la totalidad de los medios magnéticos al concluir la ejecución del contrato.

n) Se debe mantener el mismo contenedor y precinto de seguridad codificado, desde A) el retiro de las cintas de la Agencia, B) durante su recorrido (transporte) hasta la llegada a las instalaciones del operador/contratista, C) durante el tiempo de custodia donde se almacena, y D) hasta la devolución por préstamo o devolución definitiva (cuando termina el contrato).

VIJALBA CABALLERO WILLY ALEXANDER

Firmado digitalmente por VIJALBA CABALLERO WILLY ALEXANDER

WILLY ALEXANDER VIJALBA CABALLERO
Coordinador GIT de Gestión TI

18. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTO/ MECANISMO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Marzo 31 de 2017	Creación del documento
2	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Noviembre 13 de 2018	Ajuste imagen institucional y versión
3	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Julio 12 de 2019	Modificación Imagen Institucional
4	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Septiembre 18 de 2020	Se actualiza formato
5	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Diciembre 6 de 2022	Actualización del logo institucional de APC-Colombia
6	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Marzo 10 de 2023	Se actualizó la estructura y el contenido del documento, de acuerdo con la normatividad

VERSIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ACTO/ MECANISMO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
				legal vigente aplicable al proceso
7	A-FO-145	Estudios previos Contratación mínima cuantía	Brújula, Septiembre 23 de 2024	Se revisó y actualizó la estructura y el contenido del documento, acorde con lo establecido en el Manual de imagen de la APC Colombia, en cumplimiento de la Ley 2345 del 30-12-2023 “Chao Marcas”, y siguiendo los lineamientos dados por Presidencia. Además, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable al proceso. Se incluye en la parte pertinente de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 143 de 2023.